



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
No. 022-SINP-2026.
(01/06/2026)**

INTRODUCCIÓN

El Municipio De San Vicente del Caguán en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el proyecto pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. 022-SINP-2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



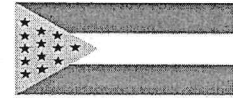
Tabla de contenido

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES1

NO. 022-SINP-2026.	1
INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO	6
1.1. OBJETO DEL CONTRATO:	6
1.2. ALCANCE DEL OBJETO:.....	6
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	8
1.5. OBLIGACIONES.	9
1.5.1. DE LA ENTIDAD.....	9
EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO EL MUNICIPIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:	9
1.5.2. DEL CONTRATISTA.	10
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:	11
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:.....	12
1.8. TIPO DE CONTRATO	12
1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.	12
1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	12
LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ESCOGIDA, SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2º NUMERAL 2º LITERAL A) DE LA LEY 1150 DE 2007, Y EN LA SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" DE LA SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" DEL CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" DEL TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" CORRESPONDIENTE A LA PARTE 2 "REGLAMENTACIONES" DEL LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" DEL DECRETO 1082 DE 2015. ...	
1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 13	
1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	14
1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	17
EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL DECRETO 111 DE 1996, EL CONTRATO ESTARÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000000440 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, IMPUTABLE A LA FUENTE	
1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, ARTÍCULO INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, SECCIÓN 16 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ARTICULO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009.002 DE LA VIGENCIA 2026	
1.11.4. FORMA DE PAGO.	17
SISTEMA DE PAGO	18
1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	18
1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 22	
1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	22



PARA EL AMPARAR LOS RIESGOS PROPIOS EL PROCESO DE SELECCIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR PÓLIZA DE SEGUROS CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:.....	22
2. PARA EL CONTRATO.....	23
1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	23
2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.....	24
3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.....	24
3.1. CRONOGRAMA	24
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES.....	24
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME.....	24
3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	25
3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS	25
3.6. IDIOMA.....	25
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	25
3.8. MONEDA.....	25
3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	26
3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	27
3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	27
3.12. RETIRO DE PROPUESTAS.....	27
3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	27
3.14. PROPUESTAS PARCIALES.....	27
3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	27
3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.....	28
3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	28
3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	28
3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL	28
3.20. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.....	29
4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	29
4.1. COMITÉ ASESOR.....	29
4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA.....	29
5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA.....	30
5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS.....	30
5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30
5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....	30
5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	31
5.1.5. PERSONAS NATURALES	31
5.1.6. PERSONAS JURÍDICAS.....	31
5.1.7. PODER:.....	33
5.1.8. HOJA DE VIDA.....	34
DILIGENCIADA EN EL FORMATO ÚNICO ADOPTADO POR EL DAFP (PARA PROPONENTE INDIVIDUAL Y PROPONENTE PLURAL) ACTUALIZADA	34
5.1.9. RUT.....	34
5.1.10. RUP.....	34
5.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34
5.1.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	35
5.1.13. PERSONAS JURÍDICAS	35
5.1.14. PERSONAS NATURALES.....	36
5.1.15. PROPONENTES PLURALES	36



5.1.16.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	36
5.1.17.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	36
5.1.18.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	37
5.1.19.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	37
5.1.20.	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.....	37
5.1.21.	VERIFICACIÓN REDAM.....	37
	EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM SE DEBERÁ APORTAR SU RESPECTIVO CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA CON RESTRICCIONES.....	37
5.1.22.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	37
	SI EL PROCESO ES LIMITADO A MIPYMES SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES ESTATALES DEBEN LIMITAR A LAS MIPYMES NACIONALES CON MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS, CUANDO: 1. EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US \$125.000), LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Y 2. LA ENTIDAD ESTATAL HAYA RECIBIDO SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS MIPYMES NACIONALES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE RECIBIR ESTAS SOLICITUDES POR LO MENOS UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	37
	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS, SI NO SE LIMITA A MIPYMES, EL REQUISITO NO SERÁ EXIGIBLE.....	37
5.1.23.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	38
5.1.24.	PACTO DE TRANSPARENCIA. LLENAR FORMATO ANEXO Y FIRMADO.....	38
5.1.25.	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (EN CASO DE APLICAR).....	38
5.1.26.	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	38
5.1.27.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	38
5.1.28.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	38
5.1.29.	LIQUIDEZ.....	38
5.1.30.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	39
5.1.31.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.....	39
5.1.32.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	39
5.1.33.	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.....	39
5.1.34.	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.....	39
5.1.35.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	39
5.1.36.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	39
5.3.	TÉCNICOS.....	40
5.3.1.	EXPERIENCIA.....	40
A.	GENERAL.....	40
	LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR EN EL RUP, COMO MÍNIMO DOS (02) CONTRATOS, CUYO OBJETO CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN, CUYA CUANTÍA DE EJECUCIÓN FINAL INDIVIDUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA (70%) AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y QUE CUMPLA CON AL MENOS CUATRO (04) CÓDIGOS UNSPSC, DE LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:.....	41
	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	42
5.3.1.1.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	43
5.3.1.2.	PARA SUBCONTRATOS.....	43
5.3.4.	OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	44
5.4.	EVALUACIÓN.....	45
5.4.4.	ÚNICO PROPONENTE.....	45
5.4.5.	VARIOS PROPONENTES.....	45
5.5.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	45



5.5.1.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	46
5.5.2.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	46
5.6.	SUBASTA	46
5.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	48
5.7.2.	ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.....	53
5.8.	CAUSALES DE RECHAZO	53
6.	CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS	55
6.1.	ANEXOS.....	55
6.2.	FORMATOS.....	55

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

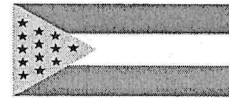
Tabla 1- Especificaciones Técnicas

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD
1	Plato de lechona con insulso, arepa y jugos en caja	200	Unidad
2	Paca de Agua en bolsa de 350 ml.	40	Unidad
3	Alevinos de Sábalo	2000	Unidad
4	Alevino de cachama	2000	Unidad
5	Montura para cabalgar impermeable con guarda barro, estribos, baticola, cincha, garra y correas de apretar.	3	Unidad
6	Angarilla dos cabezas juste plástica.	4	Unidad
7	Palín ahoyador sin mango.	20	Unidad
8	Rastrillos metálicos rígidos	15	Unidad
9	Peinillas de 20 pulgadas	40	Unidad

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



10	Martillo grande No. 29mm	15	Unidad
11	Alicate Diablo.	20	Unidad
12	Garlanca sin mango	15	Unidad
13	Pala dragas de mango metálico	15	Unidad
14	Botas plásticas largas, talla de 35 a la 40	25	Unidad
15	Hamacas grandes en lona	16	Unidad
16	Carretilla Buggy Anti Pinchazo 120 Lt Platón Plástico Truper	4	Unidad
17	Fumigadora de espalda manual capacidad del tanque: 18 l - 20 l : 4.75 - 5.28 gl. -sistemas de inyección y presión : presión hidráulica. pistón y cámara externos. -capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. garlanca sin mango - rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. - palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min. - peso neto: 5.8 kg / 11.6 lb	2	Unidad
18	Fumigadora motorizada de Lanza 26cc Bomba Metálica Con Grasea Alterman	2	Unidad
19	Fumigadora estacionaria 7hp Gasolina 47 L/m 500psi	1	Unidad
20	· Guadañadora cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg · capacidad de combustible: 0.95 l · longitud total: 182 cm · Arnés profesional. · Herramienta. · Incluye manual del usuario e instructivo plan de mantenimiento.	2	Unidad
21	Ahoyador motorizado Ahoyadora Taladro De Tierra A Gasolina Broca 10 Cms X 80 Cms	4	Unidad
22	Parlante cabina 8 Fly-FI 828 Bluetooth recargable	1	Unidad
23	Barril Ahumador en acero inoxidable, 77x45 cm	1	Unidad
24	Alquiler de carpas 3x3	10	Unidad
25	Sonido profesional de 800 vatios	1	Unidad



26	Balde en aluminio para ordeño de 11 litros con aro al piso.	12	Unidad
27	Alquiler de silla	200	unidad
28	Alquiler de mesa	200	Unidad
29	Olla tamalera de 60 x60 - 170 L	3	Unidad
30	Olla a Presión de 6 L	4	Unidad
31	Juego de vajilla de 4 Puestos	3	Unidad
32	Termo bomba en acero 1,9 L	5	Unidad
33	Termo 4.7 Litros Insulado	5	Unidad

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad en el suministro:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- Los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud de Pedido:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

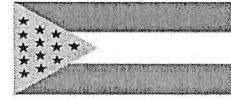
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Producto	Denominación
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
70101905	ALEVINOS
24111509	BOLSA DE AGUA
10141501	SILLA DE MONTAR
10141505	SILLIN
27112004	PALIN AHOYADOR SIN MANGO
27112303	RASTRILLO
27112001	PEINILLA
20111608	MARTILLO DE PODER
27112101	ALICATE DE LAGARTO
27112209	PALA DE MANPOSTERIA
27112013	ESCABADOR DE HOYOS PARA POSTES
46181604	BOTA DE SEGURIDAD
24101507	CARRETILLA
27112006	GUADAÑA
21101604	SEBRADORA DE SEMILLAS
60131515	UNIDAD DE EFECTO MUSICAL
90101602	ALQUILER DE CARPAS PARA FIESTAS
48101901	VAJILLA FINA PARA SERVICIOS DE COMIDA

1.5. OBLIGACIONES.

1.5.1. DE LA ENTIDAD.

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
- Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
- Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

- j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
- k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
- m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
- n) Las demás que se deriven del objeto contractual

1.5.2. DEL CONTRATISTA.

1.5.2.1. GENERALES

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- b. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
- i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- j. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
- k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- n. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
- o. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- p. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- q. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- r. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

- s. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- t. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- u. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- v. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
- w. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

1.5.2.2. ESPECIFICAS.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar de forma oportuna bienes, insumos y herramientas para la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en los empaques que corresponda para cada caso (caja o bolsas), con los sellos de fábrica (en el evento que aplique), no remanufacturados.
3. Proveer los bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional; de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a suministrar.
6. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
7. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de no sobrepasar el valor estimado del proceso contractual.
8. Responder por las imperfecciones de los bienes, insumos y herramientas para la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá y hacer las reposiciones a que haya lugar sin costo alguno para el municipio.
9. Contar con los equipos, herramientas y demás dispositivos que requieran para la prestación de los servicios contratados.
10. Suministrar los bienes y/o elementos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del municipio.
11. Suministrar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
12. Asumir los gastos de transporte de bienes, insumos y herramientas para la entrega del suministro en el marco de la celebración del día del campesino, mujer rural y mercado campesino ampliado en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese



día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.8. TIPO DE CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de **Suministro**, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**. **Justificación de la Modalidad De Selección:** De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda..."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, MUJER RURAL Y MERCADO CAMPESINO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 69.977.500) MCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios.



Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No. 2- Cotizaciones y valor ponderado

Íte m	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDA D	V.UNITARI O	V.UNITARI O	V.UNITARI O	PROMEDI O	V. TOTAL
1	plato de lechona con insulso, arepa y jugos en caja	200	Unidad	22.275	22.725	22.500	22.500	4.500.000
2	Paca de Agua en bolsa de 350 ml.	40	Unidad	9.801	9.999	9.900	9.900	396.000
3	Alevinos de Sábalo	2000	Unidad	317	323	320	320	640.000
4	Alevino de cachama	2000	Unidad	317	323	320	320	640.000
5	montura para cabalgar impermeable con guarda barro, estribos, baticola, cincha, garra y correas de apretar	3	Unidad	1.069.200	1.090.800	1.080.000	1.080.000	3.240.000
6	Angarilla dos cabezas juste plástica.	4	Unidad	409.860	418.140	414.000	414.000	1.656.000
7	Palin ahoyador sin mango.	20	Unidad	47.520	48.480	48.000	48.000	960.000

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



8	Rastrillos metálicos rígidos	15	Unidad	51.480	52.520	52.000	52.000	780.000
9	Peinillas de 20 pulgadas	40	Unidad	44.550	45.450	45.000	45.000	1.800.000
10	Martillo grande No. 29mm	15	Unidad	41.580	42.420	42.000	42.000	630.000
11	Alicate Diablo.	20	Unidad	115.830	118.170	117.000	117.000	2.340.000
12	Garlanca sin mango	15	Unidad	49.005	49.995	49.500	49.500	742.500
13	Pala dragas de mango metálico	15	Unidad	139.590	142.410	141.000	141.000	2.115.000
14	Botas plásticas largas, talla de 35 a la 40	25	Unidad	124.740	127.260	126.000	126.000	3.150.000
15	Hamacas grandes en lona	16	Unidad	69.300	70.700	70.000	70.000	1.120.000
16	Carretilla Buggy Anti Pinchazo 120 Lt Platón Plástico Truper	4	Unidad	529.650	540.350	535.000	535.000	2.140.000
17	fumigadora de espalda manual capacidad del tanque : 18 l - 20 l : 4.75 - 5.28 gl.- sistemas de inyección y presión : presión hidráulica. pistón y cámara externos.- capacidad de la cámara : 1 l, probada en fábrica a 300 psi.garlanca sin mango - rango de presión : 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi.- palancazos por minuto : 10 con boquilla de 600 cc/min.- peso neto : 5.8 kg / 11.6 lb	2	Unidad	742.500	757.500	750.000	750.000	1.500.000

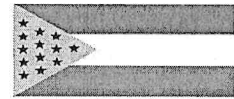


18	Fumigadora motorizada de Lanza 26cc Bomba Metálica Con Grasea Alterman	2	Unidad	1.732.500	1.767.500	1.750.000	1.750.000	3.500.000
19	Fumigadora estacionaria 7hp Gasolina 47 L/m 500psi	1	Unidad	3.366.000	3.434.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000
20	Guadañadora cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg capacidad de combustible: 0.95 l longitud total: 182 cm Arnés profesional. Herramienta. Incluye manual del usuario e instructivo plan de mantenimiento.	2	Unidad	3.217.500	3.282.500	3.250.000	3.250.000	6.500.000
21	Ahoyador motorizado Ahoyadora Taladro De Tierra A Gasolina Broca 10 Cms X 80 Cms	4	Unidad	2.079.000	2.121.000	2.100.000	2.100.000	8.400.000
22	Parlante cabina 8 Fly-FI 828 Bluetooth recargable	1	Unidad	415.800	424.200	420.000	420.000	420.000
23	Barril Ahumador en acero inoxidable, 77x45 cm	1	Unidad	1.168.200	1.191.800	1.180.000	1.180.000	1.180.000
24	Alquiler de carpas 3x3	10	Unidad	376.200	383.800	380.000	380.000	3.800.000
25	Sonido profesional de 800 vatios	1	Unidad	356.400	363.600	360.000	360.000	360.000
26	Balde en aluminio para ordeño de 11 litros con aro al piso.	12	Unidad	400.950	409.050	405.000	405.000	4.860.000
27	Alquiler de silla	200		2.475	2.525	2.500	2.500	500.000
28	Alquiler de mesa	200		7.425	7.575	7.500	7.500	1.500.000
29	Olla tamalera de 60 x60 - 170 L	3		1.033.560	1.054.440	1.044.000	1.044.000	3.132.000

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
 Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
 Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



30	Olla a Presion de 6 L	4		320.760	327.240	324.000	324.000	1.296.000
31	Juego de vajilla de 4 Puestos	3		267.300	272.700	270.000	270.000	810.000
32	Termo bomba en acero 1,9 L	5		142.560	145.440	144.000	144.000	720.000
33	Termo Artic- 4.7 Litros Insulado	5		247.500	252.500	250.000	250.000	1.250.000
VALOR TOTAL				18.601.645	18.977.435	18.789.540	18.789.540	69.977.500

1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000440 del 28 de abril de 2026, imputable a la fuente 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre destinación, artículo Inclusión productiva de pequeños productores rurales, sección 16 entidades territoriales – Administración central, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.002 de la vigencia 2026.

1.11.4. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

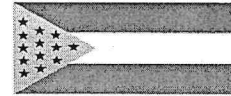
- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos suministrados, esto es, una vez se suministren los elementos previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de



personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes y/o servicios no contratados.
- ✓ Elementos y/o bienes y/o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Elementos y/o bienes, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos y actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución



Tipo	Operacion al	Económi co	Económi co	Operaci onal	Operacio nal	Judicial ¹	Operacio nal	Regulat orio	Operacio nal
Descripción	Inhabilitación o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado,	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos,	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad.

¹ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.



	contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	inversión o dirección a otros sectores	Manipulación de los precios.	Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.		la entidad.	generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



			as económi cas.				revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediant e revisión jurídica previa a su celebraci ón.			Exigibilid ad de la garantía que ampara los salarios, prestacio nes e indemniz aciones laborales
Impacto después del	Proba bilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valora ción del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categ oría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	
Persona responsabl e por implement ar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructu radores técnico y económi co y supervis or	Comités Estructu radores y Evaluad ores	Comités Estructu radores y Evaluad ores	Estructur adores, evaluado res, jefe de contrata ción, ordenad or del gasto	Asesor jurídico	Estructur adores, evaluado res, jefe de contrata ción, ordenad or del gasto	Supervi sor	Supervis or	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Periodo de evaluació n de ofertas	Durante la fase de convoca toria	Desde la formulac ión del proyecto de pliego	Desde la formulac ión del proyecto de pliego	Desde la formulaci ón del proyecto de pliego	Desde la formulaci ón de la convocato ria	Desde la formulaci ón del proyecto de pliego	Cuando se present e el evento	Cuando se presente el evento	



Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios de Antecedentes en la observación y antes de la estructura económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión	Implementando los sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando la secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



2. Para el contrato

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se deberá determinar el tipo de amparo.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente del Caguán identificado con NIT 800.095.785-2									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE AMPARO</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td> <td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados.</td> <td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO							
	Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más							
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 									

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no



reestablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZ A DEL PACIFI CO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	Canadá	NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIAN GULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
	Unión europea	SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8. MONEDA.

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.



Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Municipio, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

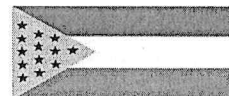
Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.



3.20. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co.

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.



Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Municipio la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

1. REQUISITOS JURIDICOS
<p>2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p>
<p>3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</p> <p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.</p> <p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad</p>

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

6. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,



se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.



- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

8. HOJA DE VIDA

Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural)
ACTUALIZADA

9. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

10. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

13. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

14. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

15. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

19. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

20. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

21. VERIFICACIÓN REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM se deberá aportar su respectivo certificado que no se encuentra con restricciones.

22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible.



23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

24. PACTO DE TRANSPARENCIA. Llenar formato anexo y firmado

25. Fotocopia de la Libreta militar (en caso de aplicar)

26. Copia de la cédula de ciudadanía

27. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

28. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

29. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (2,83)$



30. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq(0,36)$

31. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (7,55)$

32. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

33. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,05)$

34. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,06)$

35. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

36. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.



Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA

a. GENERAL

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple la compra y/o adquisición, y cuyo valor sumado entre los contratos aportados sea igual 100% o mayor al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
31 15 15 00	CUERDAS
60 13 11 00	INSTRUMENTOS DE METAL



Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto contemple el suministro y/o adquisición, cuya cuantía de ejecución final individual sea igual o superior al setenta (70%) al valor del Presupuesto Oficial, y que cumpla con al menos cuatro (04) códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
48 10 15 00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 14 15 00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
56 10 15 00	MUEBLES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Adicional a lo anterior, se deberá acreditar en al menos uno (01) de los contratos aportados, haber ejecutado en los ítems contratados, lo siguiente:

- ✓ Almuerzo
- ✓ Ollas
- ✓ Guadañadora
- ✓ Machete y/o peinillas
- ✓ Pala
- ✓ Fumigadora de espalda

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)



- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.



- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

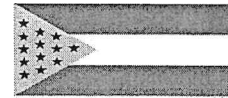
5.3.1.2. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:



- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Específica
- Coordinador de logística. DEDICACIÓN 50%	1	Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de valor.	N/A	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.
- Profesional DEDICACIÓN 50%		Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos.	N/A	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos.



Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato DAFP
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y delitos sexuales
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

5.4. EVALUACIÓN

5.4.4. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

5.4.5. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sean varias las propuestas habilitadas se procederán a realizar la subasta.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así:

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- ✓ Oferta, debidamente diligenciado y firmado, Formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.
- ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días.
- ✓ Si está obligado a IVA, establecerlo
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales

5.5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La propuesta no será objeto de otorgamiento de puntaje, no obstante, su no presentación dará objeto a su rechazo.

5.5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Oficina de Contratación del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al 1% del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del 1% sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual corresponderá a la oferta que haya sido recibida en primer lugar a través de la plataforma transaccional secop II y/o la que haga sus veces.

5.7.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga

alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

- c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

- d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u



ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.
- h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

- J. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos

celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- K. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

5.7.2. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Las demás previstas en la ley.

Dado en San Vicente del Caguán, Caquetá el 01 de junio de 2026.

En constancia se aprueba en la plataforma SECOP II.

APROBÓ POR LA ENTIDAD

LUIS TRUJILLO OSORIO

ALCALDE MUNICIPAL

APROBÓ POR LA ENTIDAD

JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SÁNCHEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

Elaboró Angie Paola Vivas Bedoya – Contratista
Revisó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo
Agropecuario y Económico
Aprobó Jefferson Shneider Ortiz Sánchez – Secretario de Desarrollo
Agropecuario y Económico

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

6.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

